# REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

**Denominación:**

PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

**Ejercicio:** **2024**

**Página Web:** **www.protectasecurity.pe**

**Denominación o razón social de la empresa revisora:**[1]

[1] Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

Firmado Digitalmente por:
JUAN LUIS VALDIVIEZO TRELLES
Fecha: 20/03/2025 05:58:05 p.m.

## SECCION A:

### Carta de Presentación

- Actualmente, las prácticas de Buen Gobierno Corporativo han cobrado un rol muy importante en todas las empresas, como principio rector de todo su actuar; por ello, Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, Protecta Security) sigue impulsando su cumplimiento al interior de la organización, y tiene el compromiso de continuar implementando mejoras en sus prácticas de gobierno corporativo con el objetivo de beneficiar a sus accionistas, clientes, trabajadores, proveedores y demás grupos de interés.

  Durante el 2024, Inversiones Security Perú (subsidiaria del Grupo Security) se mantiene como accionista mayoritario de Protecta Security, con una participación del 70% del capital social, y por su parte, el Grupo ACP Corp. S.A. se mantiene con el 30% del capital social de la sociedad; ambas empresas comprometidas a cabalidad con la implementación de este tipo de prácticas corporativas.

- En cuanto a las instancias del gobierno corporativo, tenemos a la Junta General de Accionistas como órgano supremo de la sociedad. La última Junta Obligatoria Anual de Accionistas se realizó el 25 de marzo de 2024 y sus principales acuerdos fueron la aprobación de los estados financieros auditados del ejercicio 2023, aprobación de la memoria anual, aplicación de resultados del ejercicio 2023, aprobación de los criterios de la política de dividendos, elección del Directorio y fijación de su remuneración.

  El Directorio, elegido por la Junta General de Accionistas, es la principal instancia de gobierno de la sociedad y está compuesto por nueve miembros, dos de los cuales tienen calidad de independientes. Adicionalmente, se nombró a 1 director alterno. El Directorio de Protecta Security tuvo 13 sesiones durante el año 2024, en las cuales se abordaron temas relacionados con el desempeño de los negocios de la sociedad.

  Durante el año 2024 se han realizado las siguientes acciones en materia de Buen Gobierno Corporativo:

  - Se realizó la capacitación general a los colaboradores, principales socios de negocio y a la alta dirección en materia del Sistema anticorrupción. De esta manera, Protecta sigue fortaleciendo e incentivando el uso de su Canal de Denuncias, una herramienta clave para prevenir y corregir irregularidades, conductas antiéticas o ilícitas, incluyendo delitos de corrupción y LAFT. Este compromiso reafirma la determinación de la empresa por fomentar una cultura de integridad y transparencia. Gracias al respaldo de la alta dirección y la colaboración de todo el equipo, Protecta Security mantiene la certificación externa de su Modelo de Prevención, reflejando su firme compromiso con los más altos estándares éticos y de cumplimiento.

- Por último, el rating de clasificación de riesgo de la sociedad con Estados Financieros al 30 de junio de 2024 es “A”, según PCR (Pacific Credit Rating), y “A” por parte de Moody´s Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., consolidándose Protecta Security como una empresa con perspectivas estable en el mercado de seguros.

### 1. DATOS GENERALES

#### a. Denominación

La razón social de la empresa es Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

#### b. Dirección

El domicilio de la Compañía es Av. Domingo Orué N° 165, 8vo Piso, Lima 34, Perú. La central telefónica es el 391-3030.

#### c. Datos relativos la constitución e inscripción en RRPP

La Compañía se constituyó por Escritura Pública de fecha 14 de septiembre de 2007, extendida por la Notaria Dra. Cecilia Hidalgo Morán, y fue inscrita en la Partida Electrónica N° 12067242 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

**d. Grupo económico**

Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, pertenece al Grupo Security, el cual está conformado principalmente por las siguientes empresas:

| Empresa | Objeto Social | País |
|---|---|---|
| Banco Security | Intermediación Financiera: Banca | Chile |
| Valores Security S.A. Corredores de Bolsa | Corretaje de Bolsa | Chile |
| Administradora General de Fondos Security S.A. | Administración de Fondos Mutuos | Chile |
| Factoring Security S.A. | Factoring | Chile |
| Capital S.A. | Otras actividades auxiliares de la Intermediación Financiera | Chile |
| Securitizadora Security S.A. | Securitización | Chile |
| Inversiones Previsión Security Ltda. | Otras Actividades Empresariales | Chile |
| Seguros Vida Security Previsión S.A. | Planes de Seguros de Vida | Chile |
| Security Internacional SPA | Otras Actividades Empresariales | Chile |
| Corredores de Seguros Security Ltda. | Corretaje de Seguros | Chile |
| Inmobiliaria Security S.A. | Corretaje de Propiedades y Otras Actividades Empresariales | Chile |
| Travel Security S.A. | Agencia y Organización de Viajes | Chile |
| Travex S.A. | Agencia y Organización de Viajes | Perú |
| Hipotecaria Security Principal S.A. | Administración de Fondos para la Vivienda | Chile |

**e. Capital social del emisor, Número y Valor Nominal de las Acciones**

Al 31 de diciembre de 2024, el Capital Social de Protecta Security está representado por 274'011,776 acciones comunes, íntegramente suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de S/. 1.00 (un sol) por acción.

Cada una de estas acciones tiene derecho a voto.

**f. Clases de acciones creadas y emitidas**

La totalidad de acciones de la Compañía constituyen acciones comunes y con derecho a voto.

**g. Estructura Accionaria**

Al 31 de diciembre de 2024, la composición accionaria de la Compañía es la siguiente (Acción PEP669901006):

| Accionista | País | Nro. Acciones | Participación |
|---|---|---|---|
| Inversiones Security Perú S.A.C. (*) | Chile | 191,808,243 | 70.00% |
| Grupo ACP Corp S.A.A. | Perú | 82,203,533 | 30.00% |
| **TOTAL** | | **274'011,776** | **100.00%** |

(*)Inversiones Security Perú S.A.C es filial de Security Internacional SpA, quien a su vez es filial del holding chileno Grupo Security.

**h. Otras autorizaciones relevantes que hayan sido recabadas**

Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros se encuentra autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) mediante Resolución de la SBS N° 1842-2007 de fecha 12 de diciembre de 2007, para operar como una empresa de seguros de vida, pudiendo realizar las operaciones facultadas por su objeto social. Las operaciones de la Compañía se encuentran normadas por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, mediante Resolución Directoral de Emisores N° 019-2008-EF/94.06.3 de fecha 25 de enero de 2008, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), hoy Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), se pronunció a favor del listado de las acciones comunes representativas del capital social de Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, autorizando la inscripción de las acciones comunes representativas del capital social de Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

En adición, con fecha 27 de junio del 2012 se recibió por parte de la SBS el Oficio N° 21976-2012-SBS, el mismo que adjunta la Resolución SBS N° 3915-2012, mediante la cual se autoriza a Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros a operar tanto en el ramo de vida como en el de generales, además de realizar operaciones de reaseguro.

Finalmente, mediante Resolución Nro.01585-2024 del 26 de abril de 2024 la SBS autorizó la modificación parcial del estatuto social, a fin de agregar la actividad de reaseguros dentro de la denominación social. Es así, que la compañía pasa a denominarse Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros.

**i. Acciones con Derecho a voto**

Las acciones con derecho a voto presentan la siguiente estructura accionaria:

| Tenencia | Nro. Accionistas | % de Participación |
|---|---|---|
| Menor al 1% | 0 | 0.00% |
| Entre 1% - 5% | 0 | 0.00% |
| Entre 5% - 10% | 0 | 0.00% |
| Mayor al 10% | 2 | 100.00% |
| **TOTAL** | **2** | **100.00%** |

## 2. DESCRIPCION DE OPERACIONES Y DESARROLLO

**a. Objeto social y CIIU**

Protecta Security tiene por objeto la realización de todas las operaciones y servicios permitidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, para las empresas de Seguros de Riesgos de Vida, Generales y Reaseguros; así como las demás disposiciones complementarias y reglamentarias, y/o aquellas que las sustituyan.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), a la Compañía le corresponde el CIIU 6511: Planes de seguros de vida y 6512: Planes de seguros generales.

**b. Plazo de duración**

De acuerdo a los estatutos de la sociedad, su duración es indeterminada.

**c. Información relativa a planes o Políticas de Inversión**

Corresponde al Directorio y al Comité de Inversiones aprobar los planes de inversión propuestos por la gerencia.

**d. Situación Tributaria**

La Compañía está sujeta a las leyes tributarias peruanas. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la tasa del impuesto a la renta es de 29.5 por ciento, sobre la utilidad tributaria después de deducir la participación de

los trabajadores. Nótese que, en el caso de la Compañía, la participación en utilidades de los trabajadores se determinará aplicando una tasa del 5 por ciento sobre la renta neta imponible.

Las personas naturales y jurídicas no domiciliadas en el Perú están sujetas a la retención del impuesto a la Renta sobre los dividendos recibidos. Al respecto, en atención al Decreto Legislativo N°1261, el Impuesto a la Renta a los dividendos por las utilidades generadas es de 5 por ciento a partir del 01 de enero de 2017.

A partir del 1 de enero de 2010, se encuentran inafectas las rentas y ganancias que generen los activos que respaldan las reservas técnicas de las compañías de seguros de vida constituidas o establecidas en el país, para pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia de las rentas vitalicias provenientes del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, constituidas de acuerdo con Ley.

Asimismo, están inafectos las rentas y ganancias que generan los activos que respaldan las reservas técnicas constituidas de acuerdo con Ley de las rentas vitalicias distintas a las señaladas en el párrafo anterior y las reservas técnicas de otros productos que comercialicen las compañías de seguros de vida constituidas o establecidas en el país, aunque tengan un componente de ahorro y/o inversión.

Dicha inafectación se mantendrá mientras las rentas y ganancias continúen respaldando las obligaciones previsionales antes indicadas. Para que proceda la inafectación, la composición de los activos que respaldan las reservas técnicas de los productos cuyas rentas y ganancias se inafectan en virtud del presente inciso, deberá ser informada mensualmente a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, dentro del plazo que ésta señale, en forma discriminada y con similar nivel de detalle al exigido a las Administradoras de Fondos de Pensiones por las inversiones que realizan con los recursos de los fondos previsionales que administran.

Asimismo, a partir del 1 de enero de 2014, se encuentran inafectos al Impuesto a la Renta los intereses y ganancias de capital provenientes de letras del tesoro público emitidas por la República del Perú, así como los intereses y ganancias de capital provenientes de bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, o en el mercado internacional a partir del año 2003.

Por otro lado, a partir del ejercicio 2010, se gravan las ganancias de capital resultantes de enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios a través de mecanismos centralizados de negociación en el Perú. Asimismo, cuando se produzca la enajenación, redención o rescate de acciones y participaciones adquiridas o recibidas por el contribuyente en diversas formas u oportunidades, el costo computable estará dado por el costo promedio ponderado. Cabe indicar que el costo promedio ponderado será equivalente al resultado que se obtenga de dividir la suma de los costos computables de cada valor adquirido en un determinado momento por el número de acciones, entre el total de acciones adquiridas.

Mediante la Ley N°32218, publicada el 29 de diciembre de 2024 se ha establecido que constituirán ingresos inafectos del Impuesto a la Renta a partir del 01 de enero de 2025, los intereses y ganancias de capital provenientes de operaciones de reporte y de la enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF), cuyo subyacente sean los instrumentos emitidos por la República del Perú (letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú y Bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o el mecanismo que lo sustituya, o en el mercado internacional a partir del año 2003).

En cuanto al Impuesto General a las Ventas, a partir del 28 de julio de 2011, no se encuentran afectas a dicho impuesto las pólizas de seguros de vida emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en el Perú, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, siempre que el comprobante de pago sea expedido a favor de personas naturales residentes en el Perú. Asimismo, se encuentran inafectas las primas de los seguros de vida derivadas de las pólizas de seguros antes referidas y las primas de los seguros para los afiliados al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones que hayan sido cedidas a empresas reaseguradoras, sean domiciliadas o no.

Adicionalmente, no se encuentran gravados los intereses generados por valores mobiliarios emitidos mediante oferta pública o privada por personas jurídicas constituidas o establecidas en el país; así como los intereses generados por los títulos valores no colocados por oferta pública, cuando hayan sido adquiridos a través de algún mecanismo centralizado de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
Mediante la Ley N°31651 se prorrogó la vigencia de los apéndices I y II de la Ley del IGV e ISC, referidas a ventas e importaciones exoneradas del IGV, así como los servicios exonerados, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para propósitos de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valoración utilizados y los criterios considerados para su determinación. La Administración Tributaria está facultada de solicitar esta información a la Compañía.

Con base en el análisis de las operaciones de la Compañía, la Gerencia y sus asesores legales opinan que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias de importancia para la Compañía al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el Impuesto a la Renta calculado por la Compañía durante los cuatro años posteriores al año de vencimiento del plazo de presentación de la declaración de impuestos.

Así, las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas de los periodos de 2020 al 2024, respectivamente, están sujetas a fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que la Autoridad Tributaria puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen en los siguientes ejercicios resultarán o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine.

Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, la revisión efectuada y la liquidación adicional de impuestos no habría sido significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, en opinión de la Compañía y de sus asesores legales, se consideró que no existe base imponible para determinar el Impuesto a la Renta, dado que la Compañía mantiene pérdidas tributarias provenientes – principalmente - de las ganancias de instrumentos financieros inafectos que respaldan las reservas técnicas (descrito en (b)).

De acuerdo con lo establecido por la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias, las entidades establecidas en el Perú que determinen pérdidas tributarias arrastrables tienen la facultad de optar entre uno de los dos métodos siguientes para el arrastre.

a. La pérdida tributaria podrá ser utilizada hasta cuatro años a partir del año en que se generan las utilidades gravables.
b. La pérdida tributaria se podrá compensar con utilidades gravables futuras año a año hasta su extinción final, aplicando dicha pérdida hasta el 50 por ciento de su utilidad gravable.

La Gerencia de la Compañía ha optado por el método B, el cual permite compensar la pérdida tributaria con las futuras utilidades gravables año a año hasta agotar su importe aplicando dicha pérdida al 50 por ciento de su utilidad gravable.

El monto de la pérdida podría ser modificado como resultado de la revisión de la Administración Tributaria. Sin embargo, debido a que la Compañía no generará ganancias gravables futuras, decidió no constituir un activo por impuesto a la renta diferido.

Mediante el Decreto Legislativo N°1549 se modificó el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de prorrogar las exoneraciones contenidas en el citado artículo.

En ese sentido, se establece que los conceptos incluidos en dicha norma, como los beneficios o participaciones en seguros sobre la vida que obtengan los asegurados, se encontrarán exonerados de dicho tributo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ahora bien, es importante tener en cuenta los siguientes cambios normativos en materia tributaria:

(i) Se modificó el Código Tributario con la finalidad de brindar mayores garantías a los contribuyentes en la aplicación de la norma antielusiva general (Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario); así como para dotar a la Administración Tributaria de herramientas para su efectiva implementación (Decreto Legislativo N°1422).
Como parte de esta modificación se prevé un nuevo supuesto de responsabilidad solidaria, cuando el deudor tributario sea sujeto de la aplicación de las medidas dispuestas por la Norma XVI en caso se detecten supuestos de elusión de normas tributarias; en tal caso, la responsabilidad solidaria se atribuirá a los representantes legales siempre que hubieren colaborado con el diseño o la aprobación o la ejecución de actos o situaciones o relaciones económicas previstas como elusivas en la Norma XVI. Asimismo, se dispuso que, tratándose de sociedades que tengan Directorio, corresponde a este órgano societario definir la estrategia tributaria de la entidad debiendo decidir sobre la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo esta facultad indelegable.
Se ha establecido asimismo que la aplicación de la Norma XVI, en lo que se refiere a la recalificación de los supuestos de elusión tributaria, se producirá en los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012.

(ii) A partir del 01 de enero de 2019, mediante el Decreto Legislativo N°1425 se han establecido normas para el devengo de ingresos y gastos para fines tributarios indicando que el devengo ocurrirá cuando se hayan producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso o gasto, siempre que no se encuentre sujeto a una condición suspensiva o a un hecho futuro.

(iii) Con fecha 30 de septiembre de 2023, se publicó la Resolución de Superintendencia N°000204-2023/SUNAT mediante la cual se posterga del período octubre de 2023 al período enero de 2024, la oportunidad a partir de la cual deben llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), los sujetos que se encuentren obligados a llevar los mencionados registros. Cabe señalar que mediante Resolución de Superintendencia No. 000258-2023/SUNAT se postergo el plazo de enero de 2024 al período abril de 2024 la utilización del SIRE.

### e. Número de Personas Empleadas

Al 31 de diciembre 2023, el detalle del personal de Protecta Security es el siguiente:

| Año | Empleados | Funcionarios | Total |
|---|---|---|---|
| 2024 | 308 | 19 | **327** |

### f. Principales préstamos o garantías

Al cierre del año 2024, Protecta registra un saldo de obligaciones financieras de corto plazo por aprox. S/. 107.27 millones; el grueso de dicha cifra responde a operaciones puente vinculadas a inversiones financieras e inmobiliarias. Asimismo, registra un saldo por aprox. S/ 96.58 millones correspondiente a la emisión de un bono subordinado emitido durante el año 2023, como parte de su estrategia de mantener una estructura eficiente de deuda y capital.

## 3. DESCRIPCION DE OPERACIONES Y DESARROLLO

La Compañía no tiene procesos legales pendientes que representen contingencias importantes que puedan afectarla económicamente.

## 4. ADMINISTRACIÓN

### a. Directorio

**Alfredo Juan Jochamowitz Stafford**
**Presidente**
Ingeniero Industrial, Pontificia Universidad Católica del Perú.
Programa de Alta Dirección de la Universidad de Piura, Peru.
Management Course, Oxford University, Inglaterra.
Director de la Compañía desde el 14.09.2007.

**Renato Peñafiel Muñoz**
**Vicepresidente**
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile.
Master of Arts in Economics, University of Chicago.
Director de la Compañía desde el 31.08.2015.

**Alejandro Javier Alzérreca Luna**
**Director**
Economista, Universidad Católica de Chile.
Director de la Compañía desde el 31.08.2015.

**Carlos Andrés Melchor Tagle Domínguez**
**Director**
Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile.
Director de la Compañía desde el 31.08.2015.

**Jorge Eduardo Marín Correa**
**Director**
Técnico con mención en Finanzas y Comercialización, con estudios de postgrado en Administración de Finanzas y Comercialización.
Vice Presidente del Grupo Security y director del Banco Security. Gerente General de Rentas Santa Marta Ltda. e Inversiones Hemaco Ltda. y miembro del directorio de CMPC S.A. y Vicepresidente de Detroit S.A.
Director de la Compañía desde el 19.06.2024.

**Marino Ricardo Luis Santiago Costa Bauer,**
**Director**
Abogado, Pontificia Universidad Católica del Perú.
Maestría en Comparative Jurisprudente (MCJ), Universidad de New York, Estados Unidos.
Director de la Compañía desde el 14/09/2007.

**Alfredo Llosa Barber**
Director
Bachiller en administración de empresas Georgetown University
Maestría en Estudios Latinoamericanos Georgetown University
Cursos de especialización en Desarrollo Económico en la American University, Administración de Empresas en elPAD Universidad de Piura y Microfinanzas en Harvard University.
Director de la Compañía desde el 22/03/2023

**Renzo Lercari Carbone**
Director
Licenciado en Administración de Empresas
Universidad de Lima
Director de la Compañía desde el 22/03/2023

**José Miguel Saavedra Ovalle**
**Director**
Ingeniero Comercial con mención en Administración por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
Gerente General de Verne Perú S.A.C.
Director de la Compañía desde el 18.03.2020.

**Fernando Salinas Pinto**
Director (Alterno)
Gerente General Grupo Security
Ingeniero Comercial
Master of Business Administration por la Pontificia Universidad Católica de Chiley Stanford Executive Program, Stanford University.
Director de la Compañía desde el 22/03/2023

**Francisco Armando Silva Silva (hasta el 19/06/2024)**
**Vicepresidente**
Ingeniero Civil, Universidad Católica de Chile.
Engineer, Stanford University. Master of Science, Stanford University
Director de la Compañía desde el 31.08.2015.

**b. Plana Gerencial y Principales Funcionarios**

**Mario Ventura Verme**
**Gerente General**
Ingeniero Mecánico, Pontificia Universidad Católica del Perú.
Master en Economía, Universidad del Pacífico, Perú.
Programa de Dirección Comercial (PDC), Universidad de Piura, Perú.
Funcionario desde 03.11.2017.

**Ricardo Maldonado Camino**
**Gerente de Finanzas, Tesorería y Riesgos Financieros**
Licenciado en Economía por la Universidad del Pacífico
Especialización en Finanzas Corporativas por la Universidad del Pacífico
Programa de Finanzas Internacionales por la Universidad de Piura
Funcionario desde 03.07.2013.

**Mercedes Bernard Silva**
**Gerente de Cultura Corporativa**
Licenciada en Psicología por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
Master Executive en Dirección Estratégica de Recursos Humanos de EOI Escuela de Negocios.
Ex HR Director de Teva Perú
Funcionaria desde 01.07.2022

**Catalina Nakayoshi Shimabukuro**
**Gerente de Auditoría Interna**
Contador Público, Universidad Ricardo Palma, Perú.
Funcionario desde 24.10.2007.

**Juan Luis Valdiviezo Trelles**
**Gerente de Inversiones**
Economista, Universidad de Piura, Perú.
MBA con Mención en Finanzas, ESAN, Perú, con especialización en la Universidad de California, EE.UU.
Certificación Internacional de Analista de Inversiones Europeo (CEFA - CIIA) otorgado por la Federación Europea de Asociaciones de Analistas Financieros.
Funcionario desde 19.09.2007.

**Alfredo Chan Way Díaz**
**Director Comercial – Rentas Vitalicias**
Administrador de Empresas, Universidad de Lima, Perú.
Programa de Gerencia Comercial - Centro de Desarrollo Gerencial de la Universidad del Pacífico, Perú.
Funcionario desde 01.08.2012.

**Marioly Aguilera Rosado**
**Gerente de Operaciones**
Licenciada en Auditoria y Finanzas, Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
MBA por la Escuela Española de Administración y Dirección Empresas.
Funcionario desde 20.04.2018

**Gustavo Soriano Herrera**
**Gerente Actuarial**
Bachiller en Ingeniería Informática, Pontifica Universidad Católica del Perú
Funcionario desde 01.03.2018

**Diego Rosell Ramírez - Gastón**
**Gerente Comercial de Negocios Masivos**
Bachiller en Administración de Empresas por la Universidad de Lima.
MBA por el PAD de la Universidad del Piura.
Funcionario desde 05.08.2019.

**Giovana Lozada Márquez**
**Gerente de Marketing y Experiencia del Cliente**
Bachiller en Ingeniería Industrial por la Pontificia Universidad Católica del Perú
Magister en Marketing por la Universidad de ESAN
Programa Internacional Customer Experience Management por la Universidad Pacífico
Programa Internacional E-commerce y Marketing Digital por Centrum y EADA.
Funcionaria desde el 13.03.2023

**Celia Calagua Castillo**
**Gerente de Riesgos**
Ingeniera Industrial por la Universidad de Lima
Ex Jefe de la Unidad de Riesgos de Invita Seguros de Vida. Ex Especialista Senior - Desarrollo Organizativo de Solife.
Funcionaria desde 17.09.2007

**José Antonio Parodi Mendoza**
**Gerente de Analítica y Riesgos Técnicos**
Ingeniero de Sistemas de la Universidad Nacional de Ingeniería.
Maestría en Dirección de Tecnologías de la Información, Universidad ESAN.
Máster en Gestión de Tecnologías de la Información, Universidad Ramon Llull / Barcelona
Funcionario desde 01.03.2019.

**Walter Walter Augusto García Rojas**
**Gerente de Tecnología y Transformación Digital**
Ingeniero Informático de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Magister en Administración de Negocios por la A. B. Freeman School of Business, Tulane University y Magister en Administración de Negocios Globales por CENTRUM PUCP Business School.
Ex gerente de Tecnologia de la CRAC Cencosud Scotia y ex gerente de Diseño de Modelos y Procesos de Scotiabank.
Funcionario desde el 19.11.2024

**Christian Shimabukuro Miyasato**
**Subgerente Legal y Compliance**
Abogado -Licenciado en Derecho de la Universidad de Lima
Ex asesor de la Gerencia General de Essalud y ex Jefe Legal de Clínica Internacional
Funcionario desde 01.08.2022

**Juan Pablo Reynoso Alarcon**
**Subgerente de Inversiones Inmobiliarias**
Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional Federico Villarreal
MBA por el PAD de la Universidad del Piura
Funcionario desde 01.02.2023

**Cecilia Beuzeville Navarro (hasta el 31.08.2024)**
**Subgerente de Administración y Finanzas**
Bachiller en Administración de Empresas, Universidad Garcilazo de la Vega, Perú.
Funcionario desde 20.08.2018.

**c. Grado de Vinculación**

Entre los miembros del Directorio, la plana gerencial y los principales funcionarios de la Compañía no existe grado de vinculación por afinidad o consanguinidad.

En lo que se refiere a la vinculación con la administración y los principales accionistas, a continuación se presenta cuadro detallando dicha vinculación:

| Nombre | Cargo | Vinculación con: | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Accionistas Principales de Protecta | Administración de Protecta | Independiente | Comentario |
| Alfredo Juan Jochamowitz Stafford | Presidente del Directorio | No | No | No | Ocupó el cargo de Gerente General Interino entre el 25.06.2016 y el 02.11.2017 |
| Renato Arturo Peñafiel Muñoz | Vicepresidente del Directorio | Si | No | No | Presidente de Directorio del Grupo Security |
| Jorge Eduardo Marin Correa | Director | Si | No | No | Vice Presidente del Grupo Security |
| Carlos Andrés Melchor Tagle Domínguez | Director | Si | No | No | Director de Seguros Vida Security Previsión |
| Alejandro Javier Alzérreca Luna | Director | Si | No | No | Gerente General de Seguros Vida Security Previsión |
| Marino Ricardo Luis Costa Bauer | Director | No | No | Si | |
| Alfredo Llosa Barber | Director | Si | No | No | Director del Grupo ACP |
| Renzo Lercari Carbone | Director | Si | No | No | Presidente del Consejo Directivo del Grupo ACP |
| Fernando Salinas Pinto | Director Alterno | Si | No | No | Gerente General de Grupo Security |
| José Miguel Saavedra Ovalle | Director | No | No | Si | |

## 5. ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Con fecha 01.08.2018 la Srta. Sandra Alicia Salguero Paredes asumió el cargo de Contador General, en reemplazo del Sr. Julio César Neglia Ramos.

## 6. ANEXOS

Información relativa al mercado de los valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores

I. Acciones Comunes:

| Código ISIN | Mnemónico | Mes - Año | Cotizaciones 2024 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Apertura S/ | Cierre S/ | Máxima S/ | Mínima S/ | Pr. Promedio S/ |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 01-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 02-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 03-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 04-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 05-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 06-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 07-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 08-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 09-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 10-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 11-2024 | - | - | - | - | - |
| PEP669901006 | PROTECC1 | 12-2024 | - | - | - | - | - |

| N° de Emisión | Moneda | Monto Registrado | Monto en Circulación | Fecha de emisión | Fecha de Vcto. | Cupón Anual | Tasa Cupón | Periodicidad de pago | Calificación de riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| - | Soles | S/274,011,776 | S/274,011,776 | - | - | - | - | - | - |